



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 1938/24

SALTA,

11 DIC 2024

Expte. N° 4973/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante de la Especialización en Mediación Educativa, Yamila Belén Jacobo Taibo, L.U. N° 792.303 tramita su Trabajo Final Integrador en el marco de la carrera de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H.N° 0091/24 se aprueba el tema y se designa a la Mgt. Paola del Valle Aramayo como su Directora;

Que una vez presentado el trabajo final se designa al Tribunal Evaluador mediante Res. H.N° 1216/24;

Que el Tribunal Evaluador interviniente elevó su dictamen, quienes solicitan reelaboración del trabajo;

Que de acuerdo a lo explicitado por la Dirección de la carrera "corresponde aplicar lo establecido según el Artículo 36 del Reglamento de la Carrera que expresa: *"En caso de que hasta dos de los miembros rechacen el trabajo se considerará como aceptación parcial, pudiendo el postulante rehacer las partes observadas para lo cual tendrá un plazo de noventa días hábiles, a partir de la fecha en que le fue comunicada la observación. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente justificadas, significará el inicio de un nuevo trámite, debiendo presentar un nuevo tema para el TFI de acuerdo a lo explicitado en el art. 25-"*;

Que en tal sentido el Comité Académico autoriza otorgar el plazo de 90 días para la presentación del Informe Final Integrador en el cual la estudiante podrá reelaborar el trabajo tomando en cuenta las observaciones realizadas por el Tribunal Evaluador;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de Posgrado Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un plazo de 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente, para la presentación del Trabajo Final de Especialización en Mediación Educativa perteneciente a Yamila Belén Jacobo Taibo, L.U. N° 792.303.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a Yamila Belén Jacobo Taibo, Mgt. Paola del Valle Aramayo, Miembros del Tribunal Evaluador, Esp. en Mediación Educativa, Boletín Oficial y siga a Departamento Posgrado.-

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa